

LOS DEBATES DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CATALUÑA EN LAS CORTES REPUBLICANAS (MAYO-AGOSTO DE 1932). EL IDIOMA CATALÁN Y EL SISTEMA ESCOLAR

Xavier Tornafoch Yuste

Universitat Autònoma de Barcelona, Spain. E-mail: tornafoch@hotmail.com

Recibido: 5 Marzo 2004/ Revisado: 3 Abril 2004/ Aceptado: 11 Mayo 2004/ Publicación Online: 15 Junio 2004

Resumen: La discusión del Estatuto de Cataluña en el marco de la constitución del nuevo régimen republicano, surgido de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, evidenció las diferencias que persistían en el seno de la comunidad política española sobre esta cuestión. Los partidos republicanos catalanes, decididamente favorables al autogobierno de Cataluña se enfrentaron en las Cortes a la mayoría de organizaciones españolas, de derecha y de izquierda, reacias a conceder una autonomía política a la región catalana. Los dos aspectos que más debate suscitaron fueron la oficialidad del idioma catalán y el sistema escolar. Esta polémica parlamentaria se llevó a cabo entre los meses de mayo y agosto del año 1932.

Palabras Clave: autonomía, Cataluña, Estatuto, II República, organizaciones políticas.

1. EL IDIOMA CATALÁN Y EL SISTEMA ESCOLAR EN EL DEBATE ESTATUTARIO DE 1932: UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

Que la cuestión del idioma era esencial para los nacionalistas catalanes, y que así debería reflejarse en el Estatuto que se estaba discutiendo en las Cortes de Madrid en 1932, también lo sabían los diputados españoles favorables a conceder un régimen de autogobierno para Cataluña; esta era la postura del republicano y presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña: "Y, por último, al abordar la cuestión de enseñanza, hemos tenido presente, y deben tener presente todos los Diputados, que ésta es la parte más interesante de la cuestión para los que tienen el sentimiento

autonómico, diferencial o nacionalista, o como lo queráis llamar, porque es la parte espiritual que más les afecta, y singularmente lo es de un modo histórico, porque el movimiento regionalista, particularista y nacionalista -no hay por qué avergonzarse de llamarlo así- de Cataluña, ha nacido en torno de un movimiento literario y de una resurrección de idioma, y, por lo tanto, es en este punto no sólo donde los catalanes se sienten más poseídos de su sentimiento, sino donde la República, juzgando y legislando prudentemente, debe ser más generosa y comprensiva con el sentimiento catalán"¹. Posteriormente, los autores que se han ocupado de la polémica y difícil tramitación parlamentaria del Estatuto del 1932 han confirmado, mayoritariamente, la importancia de este asunto en toda la discusión. En el año 1987, Josep Antoni González Casanova aseguraba que la lengua y la enseñanza fueron el centro del debate estatutario y afirmaba, también, que los celos y el obstruccionismo de los diputados contrarios a la autonomía catalana provocaron una gran frustración entre la opinión pública catalana, favorable al Estatuto². Josep Maria Poble, por su parte, sostenía en 1975 que el auténtico bache en la discusión del Estatuto se produjo a la hora de concretar la forma y la manera de usar el idioma catalán en las relaciones públicas y en la enseñanza, y que las reticencias de algunos diputados fueron tan escandalosas que los miembros de la minoría catalana no pudieron hacer concesiones en esta cuestión. Según Poble esta situación no se solucionó hasta el mes de agosto de 1932, por causa de la sublevación del general Sanjurjo³. En el mismo sentido se pronunciaba Félix Cucurull en 1977, cuando afirmaba que en los artículos más delicados, como la oficialidad del

idioma o la enseñanza, la transigencia de la mayoría de diputados catalanes tropezaba con unos límites que no podían ser traspasados, ya que estas cuestiones estimulaban la animosidad de los parlamentarios antiestatutarios. Cucurull cita la intervención de Miquel Santaló, de Esquerra Republicana de Cataluña, en defensa de la competencia de la Generalitat en materia de enseñanza; su discurso fue interrumpido en numerosas ocasiones y algunos diputados le acusaban de defender un proyecto "nacionalista y separatista"⁴. Albert Balcells, en 1980, hablaba de la actitud restrictiva del Estado en la cuestión de la enseñanza, en comparación con el Estatuto de Núria que había redactado la ponencia catalana⁵. Por su parte, Josep Termes, en 1987, consideraba que a pesar de la dificultad del debate, el Estatuto de Cataluña tenía unas atribuciones considerables en materia de educación, que contrastaban con otros aspectos más deficitarios, como las pocas competencias de la hacienda autonómica⁶.

La historiografía española también ha considerado, en su gran mayoría, el tema del idioma y la enseñanza como el eje central del debate del Estatuto en las Cortes republicanas. Desde el campo de los testimonios, Juan-Simeón Vidarte, antiguo primer secretario de las Cortes constituyentes republicanas, y miembro del PSOE, aseveraba en 1976 que "el problema más apasionante era el de la enseñanza. La enseñanza pertenecía al Estado y el idioma era el castellano, pero no era justo olvidar una gran verdad sentimental e histórica; la realidad de la lengua y de la cultura catalanas, cuyo derecho a un pleno desenvolvimiento y protección era tan evidente que otra conducta por parte de los republicanos nos hubiera equiparado a los más rabiosos anticatalanistas de la Monarquía"⁷. Los historiadores Miguel Artola, Ramon Tamames y Manuel Tuñón de Lara recalcan también las dificultades de la discusión estatutaria y el obstruccionismo de un grupo significativo de diputados⁸. Otros, desde el campo conservador, como Joaquín Arrarás y Ricardo de la Cierva, desautorizan el reformismo republicano⁹.

2. IDIOMA, ESCUELA Y NACIONALISMO CATALÁN (1901-1931)

Para entender la importancia que, para los nacionalistas del año 1932, tenía la cuestión del idioma es indispensable explicar la situación del catalán durante los primeros treinta años del siglo XX, y su relación con el desarrollo del catalanismo político. En 1900, según Alexandre

Galí¹⁰, Cataluña era una sociedad bilingüe, con una población castellanoparlante del 20%. El idioma catalán se refugiaba, casi exclusivamente, en la vida familiar y privada y tenía un carácter estrictamente oral. La lengua castellana había asumido todas aquellas funciones especiales de la lengua que necesitan unos cultivos que el catalán no practicaba desde siglos atrás: las académicas, las científicas, las burocráticas, las judiciales, etc. El idioma catalán escrito no estaba normalizado ni codificado y los pocos que lo utilizaban, normalmente para la correspondencia particular, escribían una lengua llena de castellanismos y de arcaísmos. Es verdad, también, que durante la segunda mitad del XIX, un movimiento literario, la *Renaixensa*, había animado el uso escrito del catalán y que a principios de siglo el idioma progresaba en su utilización fuera del ámbito privado y oral. La mayoría de entidades que se crearon a finales del XIX nacían ya catalanizadas: el Centro Excursionista de Cataluña, La Real Academia de Ciencias y Artes, la Institución de Historia Natural, etc. La evolución del catalán es paralela al nacimiento del catalanismo político, uno de cuyos hitos fue la cristalización de un partido político en 1901: La Lliga Regionalista. Esta organización, que encarnaba el regionalismo conservador, asumirá la defensa del catalán, y defenderá su extensión a todos los ámbitos de la sociedad y su utilización en la escuela y la cultura. Pero la lengua, aceptada por todos los sectores del catalanismo como elemento más importante de la identidad regional, se convertirá en una cuestión emblemática, irrenunciable para los catalanistas de derecha y de izquierda. Esta circunstancia no impedirá el conflicto político entre catalanistas, como el que se produjo en relación al presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona en 1908: una propuesta catalanista, laica y mixta de escuela municipal enfrentó a La Lliga y a los nacionalistas republicanos por negar los primeros su apoyo a un proyecto de escuela municipal que no tenía en cuenta la religión.

Durante el primer tercio del siglo XX el catalán ganó posiciones en la sociedad civil catalana. Se fundaron periódicos: *La Renaixença* (1881), *La Veu de Catalunya* (1899), *El Poble Català* (1906), *La Publicitat* (1922), *La Nau* (1927), *El Matí* (1929), *L'Opinió* (1931) y *La Humanitat* (1931). En 1913, el Institut d'Estudis Catalans aprobó unas normas ortográficas. En 1918 se publica la *Gramàtica*, obra de Pompeu Fabra. El propio Fabra editará, en 1932, el *Diccionari*

General de la Llengua Catalana. A principios de los años treinta, la lengua catalana estaba codificada y modernizada, contaba con instituciones que vigilaban su desarrollo y promoción (la sección filológica del Institut d'Estudis Catalans), tenía periódicos, una literatura de calidad y un mercado editorial modesto pero vivo. Pero el catalán no pudo avanzar a nivel oficial como había hecho en el ámbito privado. La justicia, la administración del estado, la universidad, el ejército, la escuela pública eran servicios totalmente castellanizados, y ni la formalización de la Mancomunidad de Cataluña en 1914, que institucionalizó por primera vez la cultura catalana, pudo enderezar esta situación. El Estado, en manos de partidos monárquicos que no aceptaban el carácter pluricultural de España, consideraba la nación como una unidad cultural y espiritual en la línea de la confusión clásica entre cultura española y cultura castellana¹¹. Esta identificación no cambió con la llegada de la República y buena parte de la intelectualidad española representada en las Cortes adoptará una posición inflexible en la cuestión de la oficialización de la lengua y la cultura catalana. Para los intelectuales españoles no existirá otro idioma ni otra cultura que el idioma y la cultura castellanas. El gobierno de la República confeccionó, con la firma del ministro de Instrucción Pública, el maestro catalán y miembro del Partido Radical Socialista Marcelino Domingo, un Decreto de Bilingüismo que suprimía todas las disposiciones dictadas desde 1923 contra el uso del catalán en la escuela, que posibilitaba la enseñanza exclusiva en catalán en las escuelas maternas y que facultaba a la Universidad de Barcelona para organizar cursos de perfeccionamiento dirigidos a maestros¹². Este decreto fue una solución de urgencia, destinada a deshacer las medidas más sangrantes contra la lengua catalana dictadas por la dictadura de Primo de Rivera, pero la auténtica discusión para ofrecer al catalán un estatuto oficial aún no se había iniciado; esto sucederá entre los meses de mayo y agosto de 1932, en el marco del debate del Estatuto de Cataluña en las Cortes españolas.

Si el catalanismo consiguió, durante los primeros años del siglo XX, avances importantes en el uso social del idioma, en la cuestión de la enseñanza los progresos fueron muy pobres. Los nacionalistas tardaron mucho en reivindicar la escuela catalana. El Estado, en cambio, había creado en 1901 el Ministerio de Fomento. Este nuevo ministerio estaba llamado

a centralizar y nacionalizar la enseñanza. Fue entonces que se institucionalizó la figura del "maestro nacional" y se empezó a hablar de la "educació nacional". Sin embargo eran los municipios (escuela primaria), las diputaciones (escuela secundaria) y el estado (las universidades) los encargados de sostener económicamente la "educación nacional". El primer alegato del catalanismo para la creación de escuelas catalanas se encuentra en dos trabajos teóricos de Josep Flos Calcat, en 1886 y 1887. En 1899 el doctrinarismo escolar de Flos Calcat se encarnó en dos obras concretas: el Colegio Sant Jordi y la Asociación Protectora de la Enseñanza catalana¹³. El movimiento catalanista recogió, igual que había sucedido con el idioma, la reivindicación de la enseñanza catalana y pretendió, en aquellas instancias y momentos en que le fue posible, catalanizar la escuela. La Mancomunidad de Cataluña, dirigida por La Lliga, creó en 1921 una Comisión Inspectora de las Enseñanzas del Catalán, cuyo director fue Pompeu Fabra. En 1923, la misma Mancomunidad puso en marcha una comisión presidida por el consejero de Instrucción Pública para que, de acuerdo con la Asociación Protectora, estudiase la difusión de la enseñanza del catalán. También en los años 20 se fundó una escuela catalana experimental: el Centro Escolar Pau Vila. Después de la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), ya con la recién estrenada República, se llevaron a cabo disposiciones que afectasen al idioma catalán y su enseñanza: autorización para la creación de la Escuela Normal de la Generalitat (22 de agosto de 1931) y el Instituto-Escuela de Barcelona (9 de octubre de 1931). En 1932 la situación de la enseñanza en catalán era muy precaria en todos los niveles: primaria, secundaria y universitaria. El Estado continuaba ejerciendo su autoridad en este tema y, a pesar de las iniciativas aisladas, creadas y sostenidas por municipios o instituciones privadas, el idioma castellano era aún la lengua de la escuela. Había que añadir, además, el papel que jugaron los maestros oficiales, la mayoría llegados a Cataluña desde distintas partes de España. Estos profesores presentaban una doble problemática: muchos de ellos eran reticentes, por cuestiones ideológicas, a introducir el catalán en las aulas; por otra parte, los maestros destinados en las grandes ciudades, principalmente Barcelona, llegaban después de un largo periplo por centros escolares de provincias, esto quería decir que ocupaban la plaza en una edad avanzada y, por tanto, con dificultades reales para asumir nuevas

exigencias pedagógicas y, especialmente, lingüísticas.

3. EL MARCO HISTÓRICO DE LA DISCUSIÓN ESTATUTARIA

Las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 dieron la victoria a los republicanos y, en Cataluña, a la Esquerra Republicana. Este triunfo desató la caída de la Monarquía de Alfonso XIII y el advenimiento de la Segunda República. El 14 de abril, antes de que se proclamara la República en Madrid, Lluís Companys, concejal del Ayuntamiento de Barcelona, destituyó al alcalde Antonio Martínez, tomó posesión del cargo que éste dejaba vacante y desde el balcón de la Casa Consistorial proclamó la República. Más tarde, Francesc Macià líder de Esquerra Republicana, proclamaba la República Catalana, que sobrevivió hasta el 18 de abril. Aquel día, y como consecuencia del viaje a Barcelona de Nicolau d'Olwer y Marcelino Domingo, y del ministro socialista Fernando de los Ríos, Macià dio marcha atrás y renunció a la soberanía catalana. Pactaron un régimen de autonomía para Cataluña y la redacción de un Estatuto que sería sometido a las Cortes de la nación. Desde aquel instante hasta el momento de la aprobación de la Constitución en Cortes, en diciembre, diversos decretos regularon la vida política catalana. El 21 de abril se restauraba el gobierno de la Generalitat; el 28 del mismo mes, la Generalitat fijaba sus órganos de gobierno. En primer lugar el *Consell*, o gobierno provisional; después la asamblea de representantes de los municipios, que tomó el nombre de Diputación Provisional, y por último los comisarios, que se encargarían de los servicios que ejercían las extinguidas diputaciones provinciales de Girona, Lleida y Tarragona. La Diputación Provisional elegida el 24 de mayo e integrada por representantes de Acción Catalana, Esquerra Republicana y Unión Socialista de Cataluña se reunió por vez primera el 10 de junio y designó una ponencia encargada de preparar un anteproyecto de estatuto. Jaume Carner, Pere Coromines, Josep Dencàs, Martí Esteve, Antoni Xirau y Rafael Campalans formaron parte de la ponencia. Reunidos en el Núria, un insólito paraje ubicado a más de 2.000 metros de altura, redactaron el proyecto el día 20 de junio. El 2 de agosto se celebró un doble plebiscito. Los municipios aprobaron el texto con el voto favorable de 8.349 concejales y sólo cuatro en contra. El escrutinio popular ofreció el siguiente resultado: de un censo de 792.574 personas,

592.205 votaron a favor y sólo 3.286 en contra. Las mujeres que no tenían derecho a voto consiguieron en Barcelona 146.644 firmas a favor del estatuto y 235.467 en el resto de Cataluña. La gran mayoría de los partidos políticos catalanes, de los marxistas del Bloque Obrero y Campesino a los tradicionalistas¹⁴, aconsejaron a sus seguidores el voto favorable. La Confederación Nacional del Trabajo, la gran central sindical de inspiración anarquista, se mostró indiferente. El decreto de la Generalitat de 11 de agosto de 1931 dio carácter oficial a la voluntad de los catalanes. Desde aquel mismo día se inició en determinados periódicos de Madrid una campaña contra la unanimidad catalana, preludio de la fuerte oposición antiestatutaria de la prensa madrileña mientras se discutía el Estatuto en las Cortes españolas. La Constitución española, aprobada el 9 de diciembre de 1931, manifestaba que "el estado integral" no era incompatible con la autonomía regional y afirmaba, en su artículo octavo, que España estaría integrada por municipios mancomunados en provincias y por regiones que se constituyan en régimen de autonomía. Se hablaba de "estado integral", regiones y provincias. En este contexto constitucional, el Estatuto catalán tendría una tramitación complicada en las Cortes constituyentes.

Las elecciones a Cortes de 28 de junio de 1931, celebradas bajo una norma electoral que favorecía a las mayorías y castigaba a las minorías¹⁵, dieron la victoria a las fuerzas republicanas y de izquierda. El polo de centroizquierda consiguió una mayoría de 399 escaños. La derecha obtuvo 85 actas. Sería un parlamento dominado por partidos de izquierda y republicanos. Eliseo Aja y Jordi Solé Tura aseguran que el reparto de escaños respondía a una coyuntura política de transición que no reflejaba la fuerza social de la derecha y representaba en exceso a los pequeños partidos de centro¹⁶. Esto justificaría la numerosa presencia de intelectuales como Cossío, Unamuno, Ortega y Gasset, Sánchez Albornoz, Giral o Pérez de Ayala. La iniciativa gubernamental y constitucional, que correspondía a socialistas, republicanos y radical-socialistas, encontraron un grave escollo en la oposición de determinados sectores burgueses que no se identificaban, ni se sentían representados, en el nuevo régimen; y lo mismo pasó con una parte de la clase obrera, ganada por las ideas y tácticas revolucionarias de la CNT. Las constituyentes y el gobierno se vieron obligados a enfrentar problemas derivados de la

reestructuración del estado y de la estructura social persistente.

El grupo con más diputados era el Partido Socialista Obrero Español (PSOE); la formación de la socialdemocracia española, con gran implantación en Madrid, Andalucía occidental, País Valenciano y País Vasco, pero casi inexistente en Cataluña. El Partido Radical, la vieja organización republicana de Alejandro Lerroux, era el segundo partido en número de escaños; de sus orígenes pseudorevolucionarios en la Barcelona de principios de siglo había pasado a ser un partido de centro que se escoraba hacia la derecha. El Partido Radicalsocialista ¿del que formaban parte Marcelino Domingo, Gordon Ordás, Galarza, Botella Asensi y Domingo Bernés? se había formado a partir de los elementos más izquierdistas del radicalismo lerrouxista; muchos de sus miembros estaban vinculados a la masonería y a la Institución Libre de Enseñanza. Para Miguel Artola, los radicalsocialistas, el tercer partido en número de diputados, eran uno de los ejes del republicanismo de izquierda¹⁷. De los partidos republicanos, de centro y de derecha, el más importante era la Acción Republicana de Manuel Azaña y Sánchez Albornoz. Este partido tuvo cierto éxito entre las clases medias urbanas y postulaba el reformismo social y la aceptación de la autonomía catalana¹⁸. Otras formaciones republicanas, como la Agrupación al Servicio de la República, predicaban un mensaje regenerador y centralizador para España. El Partido Progresista de Niceto Alcalá Zamora y el Partido Republicano Conservador de Miguel Maura se presentaban como la derecha republicana. Más a la derecha el Partido Agrario, opuesto a la reforma agraria y a las autonomías regionales, se había constituido como una agrupación de personalidades de marcada significación católica y antimarxista; era el partido de Royo Villanova, José Martínez de Velasco y José María Cid. El Partido Liberal de Melquíades Álvarez también figuró como uno de los baluartes de la derecha en las Cortes Constituyentes. Otras organizaciones representadas en el Congreso, aunque de menor influencia, fueron La Lliga Regionalista, el viejo partido conservador de la burguesía catalana; Acción Catalana, un grupo escindido de la Lliga en 1922; el Partido Nacionalista Vasco, la formación católica de los nacionalistas vascos; la ORGA, el partido de los autonomistas gallegos dirigido por Casares Quiroga; los Tradicionalistas navarros, herederos del

carlismo, agrupados provisionalmente con los nacionalistas vascos; los Federales, liderados por Franchy Roca, unían a los restos de un movimiento muy presente en la España de finales del XIX. Finalmente estaba la Esquerra Republicana de Cataluña, el partido nacionalista de los republicanos de izquierda, dirigido por Francesc Macià y Lluís Companys. Fundado en marzo de 1931 se convirtió en hegemónico a partir de las elecciones municipales del 12 de abril, una posición que confirmó en las generales del 28 de junio. Concurría a las elecciones en alianza con la Unión Socialista de Cataluña, un pequeño partido socialdemócrata que contaba con un núcleo dirigente de mucha calidad intelectual, liderado por Manuel Serra Moret.

4. LA DISCUSIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA EN LAS CORTES ESPAÑOLAS (MAYO-AGOSTO DE 1932). EL IDIOMA CATALÁN Y EL SISTEMA ESCOLAR

El día seis de mayo de 1932 empezó la discusión del estatuto en las Cortes españolas. Desde hacía algunas semanas una comisión se encargaba de ajustar el "federalismo" del texto redactado en Núria al "regionalismo" de la Constitución. Durante las discusiones, diputados de diferentes ámbitos ideológicos se oponen a conceder la autonomía a Cataluña, rechazando rotundamente el proyecto votado por el pueblo catalán. Excelían en su afán antiestatutario Miguel Maura (republicano de derechas), Royo Villanova (agrario), Miguel de Unamuno (independiente), Sánchez Román y Ortega y Gasset (ambos de la "Agrupación al Servicio de la República"), Indalecio Prieto (socialista), Guerra del Río y Alejandro Lerroux (Partido Radical). Desde los bancos de la minoría catalana, defendieron el Estatuto catalán Rafael Campalans (de la Unión Socialista), Humbert Torres (de Esquerra Republicana), Manuel Carrasco Formiguera (Unión Democrática), Joan Estelrich (Lliga Regionalista), Ventura Gassol (Esquerra Republicana), Lluís Companys (Esquerra Republicana) y Franchy Torra (federal). Por parte de los catalanes, Manuel Carrasco hizo el planteamiento más radical. Su actitud le valió la desautorización de sus compañeros de minoría, que creían que no convenía en una cámara hostil a la autonomía catalana los puntos de vista maximalistas del Estatuto de Cataluña. La oposición a conceder la autonomía a Cataluña era tan fuerte que el 27 de mayo Manuel Azaña, en representación del

gobierno, pronunció un discurso de tres horas en defensa de la autonomía catalana. A pesar de ello, durante el mes de julio el anticatalanismo vigente en muchos lugares de España se movilizó activamente para dificultar la aprobación del texto o para modificar los aspectos "soberanistas". Llegaron a las Cortes centenares de comunicaciones de parte de corporaciones, civiles u oficiales, desde toda España solicitando que no se aprobara la autonomía para Cataluña. La insurrección del general Sanjurjo del 10 de agosto (en nombre del antimarxismo y el antiseparatismo) aceleró la aprobación del Estatuto al cohesionar contra el golpe militar a la mayoría de diputados republicanos. El Estatuto modificado y enmendado durante la tramitación en las Cortes se aprobó el 9 de septiembre de 1932 por 318 votos a favor y 19 en contra¹⁹. Un grupo de diputados socialistas y republicanos fueron obligados, por disciplina de partido, a votar a favor del texto estatutario, otros votaron directamente en contra, como el republicano Sánchez Román, y algunos se ausentaron del hemiciclo para no votar a favor ni indisponerse contra su grupo parlamentario. El 15 de septiembre, el presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora, firmaba en San Sebastián el Estatuto aprobado por las Cortes españolas. El 25 del mismo mes, Azaña entregaba el texto definitivo a Francesc Macià, el presidente provisional de la Generalitat de Cataluña.

El trato que recibía el idioma catalán en el texto elaborado en Núria era de lengua oficial, mientras que el que se vio en las Cortes ya precisaba que para las comunicaciones con las autoridades del Estado en Cataluña era obligatorio el castellano y que todas las disposiciones y resoluciones oficiales debían ser redactadas en ambos idiomas. La primera enmienda la presentó el diputado agrario Royo Villanova²⁰, que propuso en la primera sesión del 16 de junio que los catalanes tuvieran la obligación de conocer el idioma castellano y que el *Diari Oficial de la Generalitat* se editara a dos columnas. Sus argumentos fueron: "la obligación de que los catalanes sepan castellano y aprendan el español es algo indispensable para la clase obrera; tan indispensable que yo os digo que, si se deja este artículo sin la adición que yo recomiendo, si luego vamos a la enseñanza sin claudicaciones y debilidades, simplemente con que se conserve el *statu quo* que ya expliqué el otro día, ellos, por su entusiasmo catalán, porque responden a una preocupación nacionalista, porque creen que Catalunya es una nación y la

nación es la lengua y que cuanto más diferencia haya en el lenguaje, más se acercan a su ideal de nación catalana; ellos en sus escuelas no enseñan castellano, y el obrero catalán, nacido en Cataluña, de padres catalanes, educado en catalán, estará mutilado para la lucha social y romperá su solidaridad con los obreros de otras partes"²¹. Aunque la propuesta de Royo Villanova no prosperó se discutieron enmiendas que ponían en duda la oficialidad de la lengua catalana: la del diputado agrario Pedro Martín y Martín, que recomendaba no dar oficialidad al catalán; la de José Antonio Balbontín, del Partido Socialista Revolucionario, que defendía la enseñanza en castellano entre la clase obrera; la del radical Rey Mora, que insistía en considerar que el castellano era la única lengua eficaz para impartir justicia; la de Miguel de Unamuno, un intelectual independiente que pretendía dejar la cooficialidad de la lengua catalana exclusivamente en el campo de la Generalitat y establecer que en los organismos del Estado así como en los documentos públicos era necesario utilizar el castellano. Por el lado catalán, el encargado de defender la oficialidad del catalán fue el diputado de Acción Catalana Martí Esteve, y lo hizo en estos términos: "Hay acaso alguien aún que atribuye el hecho de hablar nosotros nuestra lengua catalana a un prurito de diferenciarnos; pero eso, que incluso ha tenido su expresión en altísimas mentalidades, en escritores meritísimos, ha de hacernos sonreír, no únicamente a nosotros, sino a vosotros y a todos los que conozcan la realidad lingüística de Cataluña. Dada esa realidad, Sres. Diputados, y habiendo fracasado toda política de asimilación espiritual en Cataluña; fracasada -digo- esta política de asimilación por la cultura o por la violencia, creo que es lo más justo, lo más liberal, lo más beneficioso para Cataluña y la República, no como una diferencia irreductible, y como tal simplemente tolerada, sino darle el rango que hay que dar a todos los idiomas, sobre todo cuando se trata de un idioma como el de Cataluña, que tiene en su pasado y por su presente un valor de universalidad"²². El artículo 2, que hacía referencia a la lengua catalana y que concedía a ésta un estatuto de oficialidad, fue aprobado con los votos de los socialistas (80), los radicales socialistas (32), Acción Republicana (21), los autonomistas gallegos (7), los federales (7) y los vasconavarros (5). Votaron en contra los republicanos radicales (53), la minoría agraria (24), la Agrupación al Servicio de la República (10), la derecha republicana e independientes (24) y algunos gallegos autonomistas (3). De estos resultados

cabe destacar la actitud del grupo intelectual integrado en la Agrupación al Servicio de la República, opuesto radicalmente a otorgar al catalán rango de idioma oficial.

En cuanto a la enseñanza y el sistema escolar en Cataluña, si bien el texto de Núria, en su artículo 31, daba a la Generalitat todas las competencias en materia de educación, y aseguraba la presencia del castellano en la escuela, la comisión parlamentaria despojó a la Generalitat de la facultad de crear y sostener centros de enseñanza si éstos no se sostenían únicamente con los recursos de la Hacienda catalana. La enseñanza estatal no era traspasada a la autonomía catalana, sólo se dejaba abierta la puerta a que ésta organizara un sistema paralelo de enseñanza financiado con sus propios recursos. El día 27 de julio se inició la discusión del artículo 7, el que hacía referencia a la enseñanza. Aquel mismo día el diputado federal Bernardino Valle se manifestó contra la competencia autonómica en el tema escolar: "no podemos permanecer ausentes ante la infancia, ante la juventud, fácilmente moldeable; es absolutamente preciso que sufra la influencia directa del Estado, con objeto de que pueda formar los ciudadanos futuros del Estado español, con el sentido español que no podemos abandonar ni en Cataluña ni en ningún otro sitio"²³. El diputado de Esquerra Republicana, Antoni Maria Sbert, apoyó, no ya el artículo 7 de la comisión, sino la integridad del artículo 31 del Estatuto de Núria que otorgaba a la Generalitat la totalidad de la ejecución y la legislación en materia de enseñanza. Las propuestas de los catalanes fueron derrotadas y sólo 36 parlamentarios votaron a favor de la enmienda de Sbert; eran los catalanes, los vascos y los gallegos. La cuestión de la enseñanza primaria se resolvió de esta manera. Después empezaron los debates sobre la universidad y, como sucedió con la escuela primaria, la oposición de los intelectuales se hizo sentir pronto; Ortega y Gasset se pronunció contra el "bilingüismo universitario"²⁴ y explicó en la cámara las consideraciones intelectuales sobre las relaciones entre Cataluña y España, mostrándose pesimista ante la posibilidad de integrar a Cataluña en el "proyecto nacional" que él defendía. Una de las intervenciones más significadas contra la Universidad bilingüe la protagonizó Unamuno, que ya se había manifestado antes contra la oficialidad de la lengua catalana: "En una Universidad en donde todos deben y pueden entender una lengua, y en donde no todos pueden entender la otra, la cosa

es muy clara; no es ningún caso de imposición. Ahora bien: se dice que en la mayor parte de España existe con respecto a esto un recelo, y es triste que este recelo exista, porque yo lo considero injustificado: el de que más que de defender y afirmar una propia lengua, lo cual es muy humano -iba a decir que es hasta divino-, se trata de cerrar el paso, de impedir la competencia de otra"²⁵. Se produjo una larga disputa en la que intervinieron por la parte antiestatutaria los diputados de la derecha Fanjul y Gil-Robles y el parlamentario izquierdista Balbontín. Por el gobierno hablaron Azaña y Bello, y de los catalanes destacaron las palabras del socialista Campalans y de Ventura Gassol, consejero de cultura de la Generalitat provisional, poeta y miembro de Esquerra Republicana, que contestó las palabras de Unamuno: "El tono del Sr. Unamuno, cuando habla de cosas políticas, no sé lo que tendrá, pero yo confieso que a mí me disgusta íntimamente. Pero eso yo os pido que me dispenséis el que no emplee yo aquellas fórmulas consuetudinarias de lamentación que suelen emplearse cuando uno se dirige a una figura tan alta como la del Sr. Unamuno, en ocasión de creerle equivocado. No; yo no me alegro, Sr. Unamuno, con toda el alma, de que cuando S.S. habla de las cuestiones políticas que existen entre Cataluña y el resto de España, se deje llevar más de la pasión que del respeto que debieran inspirarle los derechos y las reivindicaciones de Cataluña"²⁶. El desacuerdo en el tema de la Universidad se solucionó gracias a la enmienda del radical Francisco Barnés, que presentó un texto transaccional que se incorporó después al Estatuto. La propuesta de Barnés posibilitaba la mezcla de las dos universidades, la catalana y la castellana, bajo la regencia de un patronato mixto que daría una igualdad absoluta al catalán y al castellano. De esta manera se superaron los recelos de los diputados que consideraban que la cesión a la Generalitat del sistema escolar crearía escuelas de "separatismo" que debilitarían la "conciencia nacional" española entre la infancia y la juventud catalana. Un temor que sólo se comprende por la débil "nacionalización" española y por el auge de movimientos periféricos nacionalistas o regionalistas que se estructuraban y actuaban políticamente, ante los que reaccionaba un republicanismo y obrerismo que era profundamente estadista y que veía en el nuevo régimen la gran oportunidad para concluir una nacionalización inacabada, motivo suficiente para oponerse a la autonomía catalana.

NOTAS

¹ Azaña, Manuel, *Defensa de la autonomía de Cataluña*. Barcelona, Undarius, 1977, 66.

² González Casanova, Josep Antoni, "Consideraciones sobre el proceso autonómico catalán durante la Segunda República española", en García Delgado, Luis [coord.], *La II República española. El primer bienio. III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España*. Madrid, Siglo XXI, 1987, 402-404.

³ Poblet, Josep M., *Història bàsica del catalanisme*. Barcelona, Pòrtic, 1975, 379.

⁴ Cucurull, Félix (prólogo), *La defensa de l'Estatut d'Autonomia de Catalunya*. Barcelona, Undarius, 1977, 28.

⁵ Balcells, Albert, *Història dels Països Catalans. De 1714 a 1975*. Barcelona, Edhasa, 1980, 556.

⁶ Termes, Josep, "De la Revolució de Setembre a la Guerra Civil (1868-1939)", en Vilar, Pierre (ed.), *Història de Catalunya. Vol. VI*. Barcelona, Edicions 62, 1987, 343.

⁷ Vidarte, Juan-Simeón, *Las Cortes Constituyentes de 1931-1933. Testimonio del Primer Secretario del Congreso de Diputados*. Barcelona, Grijalbo, 1976, 430.

⁸ Tuñón de Lara, Manuel, *La II República*. Madrid, Siglo XXI, 1986; Tamames, Ramon, *Historia de España: La República, la era de Franco*. Madrid, Alfaguara, 1976; Artola, Miguel, *Partidos y programas políticos (1808-1936). Vol. I*. Madrid, Aguilar, 1974.

⁹ Arrarás, Joaquín, *Historia de la Segunda República española*. Madrid, Editora Nacional, 1970; De La Cierva, Ricardo, *Historia de la guerra civil española. I: Perspectivas y antecedentes (1898-1936)*. Madrid, Librería Editorial San Martín, 1969.

¹⁰ Galí, Alexandre, *Història de les institucions i del moviment cultural a Catalunya, 1900-1936. Llibre I. La llengua, entitats defensores i propagadores*. Barcelona, Diputació de Barcelona, 1979, 11-14.

¹¹ Navarro, Ramon, *L'educació a Catalunya durant la Generalitat, 1931-1939*. Barcelona, Edicions 62, 1979, 29.

¹² Galí, Alexandre, *Història de les institucions...*, op. cit., 148.

¹³ Duran, Lluís, *Pàtria i escola. L'Associació Protectora de l'Ensenyança Catalana*. Catarroja, Afers, 1997.

¹⁴ Cucurull, Félix, *Panoràmica del nacionalisme català*. Vol. V. París, Edicions Catalanes de País, 1975.

¹⁵ El gobierno provisional reformó, por decreto de 10 de mayo, el sistema electoral, introduciendo modificaciones democratizadoras a la vieja ley de 1907. Las circunscripciones pasaron a ser provinciales y se suprimió el artículo 29 (proclamación automática del candidato que no tenía rivales), para desactivar el caciquismo. Se rebajó la edad electoral de veinticinco a veintitres años, y se declararon elegibles los sacerdotes y las mujeres (que no podían ser electoras). Las candidaturas eran de

lista, con un sistema electoral mayoritario corregido, que permitía una representación de minorías: el ochenta por ciento de los escaños pertenecían a la lista que tenía más votos y el veinte por ciento a la que alcanzaba el segundo lugar.

¹⁶ Solé Tura, Jordi; Aja, Eliseo, *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936)*. Madrid, Siglo XXI, 99.

¹⁷ Artola, Miguel, *Partidos...*, op. cit., 631.

¹⁸ Tamames, Ramon, *Historia de España...*, op. cit., 17-18.

¹⁹ Los diputados que votaron en contra del estatuto de Cataluña fueron: Velayos, Fanjul, Gonzalo Figueroa, Arranz, Rodríguez, García Lozano, Miguel Maura, Sánchez Román, Lamamié de Clairac, Ortiz de Solórzano, Cid, Sacristán, Gómez Rojí, Santiago Guallar, Cano de Rueda, Cuesta, Martínez de Velasco, García Gallego, Casanueva, Royo Villanova, Gosálvez, Algora y García Valdecasas. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 9 de septiembre de 1932, 8722.

²⁰ Antonio Royo Villanova era un catedrático de Derecho Administrativo de Zaragoza que fue senador del Partido Liberal durante la Restauración. Ya en 1915 se opuso a permitir la utilización del catalán en los expedientes administrativos.

²¹ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 16 de junio de 1932, 6271.

²² *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 16 de junio de 1932, 6265.

²³ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 27 de julio de 1932, 7373.

²⁴ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 2 de agosto de 1932, 5974.

²⁵ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 2 de agosto de 1932, 7537.

²⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 2 de agosto de 1932, 7540.